



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que, a través del Consejo Provincial de Educación, prevea la posibilidad de habilitar el funcionamiento de un colegio secundario en horario nocturno en el edificio de la escuela no. 38 de Padre Alejandro Stefenelli.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 7/1993